



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 878/99 del señor Interventor de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con el cursado condicional de materias, durante el período lectivo 1999, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución se refiere a la autorización dispuesta en su momento para los alumnos de distintas carreras que cursan según planes de estudios anteriores al actual, pudieran inscribirse en asignaturas sin cumplir con el régimen de correlatividades vigente para cursar durante el año 1999.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó convalidar la Resolución N° 878/99 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 878/99 del señor Interventor de la Facultad Regional Tucumán y convalidar la inscripción de materias para



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



cursar en el año 1999 y extender el plazo hasta marzo del año 2000, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades correspondiente, a los alumnos que cursan las distintas carreras en la citada Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1409/2002

UTN
MEL

Ing. RECTOR CARLOS BROITTO
RECTOR

1

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretaría Académica y de Planeamiento